

# INSTRUCCIONES PARA LA DELEGACIÓN DE PODERES POR EL PADRE O TUTOR (PODER NOTARIAL) SEGÚN EL ARTÍCULO 15-14-105 DE LAS LEYES VIGENTES DE COLORADO (C.R.S., por sus siglas en inglés)

**Estas instrucciones son sólo para fines informativos y no constituyen asesoría legal sobre su causa.**

## INSTRUCCIONES GENERALES

- ◆ El padre o tutor de un menor o de una persona incapacitada puede firmar el formulario Delegación de poderes por un padre o tutor de un menor según lo estipulado en el artículo 15-14-105 de las Leyes Vigentes de Colorado.
- ◆ Se cuenta con un formulario estándar - JDF 751.
- ◆ La autoridad con respecto al cuidado (incluyendo cuidado médico y dental), tutela, educación, actividades recreativas y bienes del menor o tutelado (o pupilo) se le delega a la persona nombrada como representante legal (o apoderado) en la fecha indicada en el documento. No incluye el poder para autorizar el matrimonio o la adopción.
- ◆ Este poder notarial no es válido por más de 12 meses.
- ◆ Entregue al representante legal nombrado en el formulario el documento de Delegación de poderes por un padre o tutor original y firmado ante notario. Este documento no se tiene que presentar en el tribunal ni se tiene que aprobar mediante orden judicial.

## TÉRMINOS COMUNES

- ⊗ Tutor: Persona de por lo menos 21 años de edad, residente o no residente, quien ha reunido los requisitos para ser el tutor de un menor o de una persona incapacitada al ser nombrada por los padres del menor o por un juez.
- ⊗ Menor: Persona no emancipada menor de 18 años.
- ⊗ Representante legal o apoderado: Persona quien actúa en calidad de apoderado para otra persona, llamada el mandante, quien creó el poder notarial.
- ⊗ Poder notarial especial: También se le denomina “poder notarial limitado” y da autoridad legal para realizar un acto específico en nombre de otra persona.
- ⊗ Persona incapacitada: Aquella persona que no es menor de edad, incapaz de recibir o comunicar información de manera eficiente o de tomar decisiones y comunicarlas, en la medida en que a la persona le falta la capacidad de cubrir requisitos esenciales de su salud física, seguridad o aseo personal, incluso con asistencia tecnológica adecuada y razonable.

**Si no entiende esta información, consulte con un abogado.**

## COSTOS

No hay costos de tramitación ya que este documento no se tiene que presentar en el tribunal.